



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

12 MAR 2019

8:14 am

cf 2.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 070-2019-AL-MPC**

Cañete, 15 de febrero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** EL Informe N° 027-2019-SGDC-MPC, de fecha 28 de enero de 2019, del Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 027-2019-SGDC-MPC, de fecha 28 de enero de 2019, el P. Efraín Loayza Rojas - Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 118-2018-AL-MPC, de fecha 11 de junio del 2018, no cumple con lo dispuesto por las normas vigente en referencia a sus integrantes, tal como se describe en el mencionado informe; y solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 118-2018-AL-MPC y se dé trámite su conformación mediante acto resolutivo, tomando en consideración los integrantes propuestos, en concordancia con el Art. 6.1.2, de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;

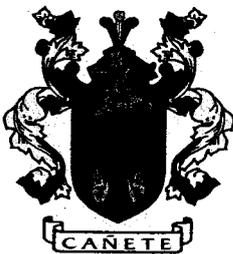
Que, mediante el informe N° 328-2019-GM-MPC, de fecha 14 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se proceda a la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y reparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el D.S. N° 048-2011-PCM, en cuyo Art. 19.1 señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; el Art. 20.2, referente a funciones de las Plataformas de Defensa Civil, señala que es su función "convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en cuyo Art. 6.1.2, referente a la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial - PDCP, señala: "El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación a nivel provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere";

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 070-2019-AL-MPC

Que, mediante el D. S. N° 111-2012-PCM, que modifica el D.S. N° 048-2011-PCM, se incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en cuyas Disposiciones Generales, en el punto 6.2.1., señala las funciones generales de la Plataforma de Defensa Civil:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD.
- c) Proponer al Gobierno Local normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d) Proporcionar al Gobierno Municipal información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la gestión reactiva.
- e) La Plataforma de Defensa Civil Provincial se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
  - Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete.
  - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
  - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
  - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel provincial.
  - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
  - Apoyo con integrantes debidamente formados en la aplicación del EDAN a solicitud del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
  - Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante el informe N° 45-2019-GAJ-MPC, de fecha 11 de febrero del 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 118-2018-AL-MPC y se constituya mediante acto resolutivo la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el D.S. 048-2011-PCM, el D. S. N° 111-2012-PCM, Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N°03

R.A. N° 070- 2019-AL-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 118-2018-AL-MPC de fecha 11 de junio de 2018, sobre la conformación y constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 2.- CONFORMAR y CONSTITUIR** la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Ley 29664 - SINAGERD, que está conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

**Presidentes:**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**Secretario Técnico:**

Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**Integrantes (Instituciones Públicas y Privadas):**

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca;
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio;
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;
- Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mala;
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia;
- Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;
- Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Luis;
- Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Calango;
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coayllo;
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial;
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zúñiga;
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacarán;
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná;
- Subprefecta Provincial de Cañete;
- Fiscal Provincial Especializado en Prevención del Delito de Cañete;
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete;
- Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;
- Presidente de la Universidad Nacional del Callao, sede Cañete;
- Vicerrector Académico de la Universidad Privada Sergio Bernales, sede Cañete;
- Coordinador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, filial - Cañete;
- Gerente de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima Provincias;
- Gerente General de EMAPA de Cañete;
- Gerente de la Empresa Luz del Sur de Cañete;
- Administrador Local del Agua Mala - Omas - Cañete;
- Presidente de la Junta de Usuarios de Sub Distrito de Riego de Cañete;
- Jefe de la Oficina del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, RENIEC - sede Cañete;
- Jefe de OSINERGMIN, sede Cañete;
- Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cañete;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág.N°04

R.A. N° 070-2019-AL-MPC

- Obispo - Prelado Yauyos - Cañete;
- Secretario Ejecutivo de Caritas Perú- filial cañete;
- Obispo Prelado Yauyos - Cañete
- Jefe de la OR-052C del Ejército Peruano - Cañete
- Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete - Yauyos
- Responsable de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP- Cañete;
- Coordinador de Defensa Civil de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

**Integrantes (Organizaciones Sociales):**

- Presidente de la Asociación de Transportistas;
- Coordinadora de las Juntas Vecinales de la Provincia de Cañete;
- Presidente de la Federación de Periodistas de Cañete;
- Presidente del Frente de Lucha Contra la Corrupción y Defensa de los Intereses de los Pueblos de la Región Lima, "FREDELCO", sede Cañete;
- Presidenta de la Federación de los Comedores Populares de Cañete.
- Articuladora Territorial del Programa Barrio Seguro;
- Presidenta de la Federación del Programa de Vaso de Leche de San Vicente;

**Integrantes (Entidades de Primera Respuesta):**

- Jefe de la Compañía de Bomberos N° 49 de Cañete;
- Jefe de la Compañía de Bomberos N° 221 de Asia;
- Jefe de la Compañía de Bomberos N° 111 de Mala;
- Jefe de la Compañía de Bombero N° 183 de Imperial;
- Jefe de la Compañía de Bomberos N° 133 de Chilca;
- Jefe de la División Policial Cañete - Yauyos;
- Director Ejecutivo del Hospital Rezola - Cañete;
- Director Ejecutivo del Hospital II de ESSALUD - Cañete;

**ARTÍCULO 3.- DESIGNAR** como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Provincial al Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 4°.-** Las funciones correspondientes a la Presidencia, Secretaría Técnica y demás integrantes de la Plataforma, serán las establecidas en los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Cañete y un diario de mayor circulación local.

**ARTÍCULO 6°.-** La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO 7.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957